



RESOLUCION No. 0242-AD-87

Lima, 01 de ABRIL de 1987

Visto los Expedientes Ns. 7364; 7365, presentado por la Federación Peruana de Automovilismo en favor de los Deportistas Afiliados Srs. JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO COSTA VOTO BERNALES, referido a su solicitud de importación de material deportivo de automovilismo la firma Nissan Motorsports International Co. Ltd., del Japón consistente en:

- 08 pzas. Soporte del Jebe del Motor
- 20 pzas. Bocina de Jebe del motor
- 02 pzas. disco de embrague
- 03 pzas. plato de embrague
- 08 pzas. piñones
- 04 pzas. amortiguador delantero
- 12 pzas. resorte espiral

Descrito en la facturo N° PR-1010 del 01.08.86

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte, los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional, podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados libre del pago de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación.

Por Resolución Suprema se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada.

Qué, el Art. 77° del D.S. N° 007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: "La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Autoritativa del Instituto Peruano del Deporte";

Qué, conforme a los referidos dispositivos legales, la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 278-87-ICTI/DIET, ha gestionado la importación de:



RESOLUCION No. 0242-AD-87

Lima, 01 de ABRIL de 1987



- 08 pzas. soporte del jebe del motor
- 20 pzas. bocina de jebe del motor
- 02 pzas. disco de embrague
- 03 pzas. plato de embrague
- 08 pzas. piñones
- 04 pzas. amortiguador delantero
- 12 pzas. resorte espiral

A través de la firma Nissan Motorports International Co. Ltd., persona jurídica residente en el Japón, en favor de los Deportistas Afiliados señores -- JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO COSTA VOTO BERNALES;

Qué, por consiguiente el Instituto Peruano del Deporte debe expedir la resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad a lo establecido por los Arts. 8° y 9° inciso 19 y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor de los Deportistas Afiliados señores JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO COSTA VOTO BERNALES, consistente en:

- 08 pzas. soporte de jebe de motor
- 20 pzas. bocina de jebe de motor
- 02 pzas. disco de embrague
- 03 pzas. plato de embrague
- 08 pzas. piñones
- 04 pzas. amortiguador delantero
- 12 pzas. resorte espiral

Para destinarlos a la práctica de esa disciplina deportiva, cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

//....





RESOLUCION No. 0242-AD-87

Lima, 01 de ABRIL de 1987.

//...

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido por el D.S. N° 007-ED-86.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



CMS:DINADAF
OCD:pv.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

AS UNTO: Importación de implementos deportivos de Automovilismo, liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.



IN FORME N°. 049 OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expedientes Ns. 7364; 7365 seguido por la Federación Peruana de Automovilismo en favor de los deportistas afiliados Sres. JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO VOTO BERNALES, referente a su solicitud de importación de material deportivo de automovilismo de la Firma NISSAN MOTORSPORTS INTERNACIONAL CO. LTD., del JAPON, consistente en:

- 08 pzas. Soporte del Jebe del Motor
- 20 pzas. Bocina de Jebe del Motor
- 02 pzas. Disco de embrague
- 03 pzas. Plato de embrague
- 08 pzas. Piñones
- 04 pzas. Amortiguador delantero
- 12 pzas. Resorte espiral

estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura N°. PR-1010 del 01.08.86, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° de la Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IDP, las Federaciones, Ligas, y Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 278-87-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Automovilismo no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

.. /

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Automovilismo en favor de los Deportistas Afiliados Sres. JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO VOTO BERNALES, de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para - destinarlo a la práctica de la indicada disciplina deportiva, -- los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, de biéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED' y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 06 de Marzo de 1987

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TW/sm
EXP. N°7364 - 7365



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 132 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : EXPEDIENTES Nos. 7364; 7365.
FECHA : LIMA, 27 DE FEBRERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar los expedientes Nos. 7364; 7365 presentados por la Federación Peruana de Automovilismo a favor de los deportistas Afiliados Sr. JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO VOTO BERNALES, la importación del material de Automovilismo se encuentra comprendido en R.S. N° 494-85-EF/11; Los deportistas afiliados se encuentran amparados en el D.S. 480-85-EF; D.L. 328 Art. 80; D.S. N° 07-86-ED. Con la aprobación favorable de nuestra Dirección le hago llegar el Proyecto de Resolución Administrativa a fin de que se sirva emitir el informe legal correspondiente para proseguir el trámite de acuerdo a Ley.

Atentamente,



Arg. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:pv.

DIRECCION DE INDUSTRIA **ELECTRICA Y DE TRANSPORTE**

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 278 - 87 - ICTI/DIET

EXPEDIENTE N° : 501699
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECTOR : EDUCACION

En aplicación del D.S. N° 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en el Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328, se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

Item	Part. Arancelaria	Nombre y Descripción	Cantidad
01	87.06.01.99	Soporte de jebe del motor	08 pzas.
02	87.06.01.99	Bocina de jebe del motor.	20 pzas.
03	87.06.03.15	Disco de embrague.	02 pzas.
04	87.06.03.15	Plato de embrague.	02 pzas.
05	87.06.03.09	Piñones.	08 pzas.
06	87.06.04.11	Amortiguador delantero.	04 pzas.
07	73.35.02.11	Resorte espiral.	12 pzas.

NOTA : Son repuestos para automovil Nissan de alta competencia, con motor marca NISSAN.

.....

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el **31.12.87**
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en El Peruano el **21.12.86**
4. **No se ha presentado oposición**

RC/nhg
4.2.87

REUMA
ROBERTO DEL CARMELLO V. SUB-DIRECCION DE INDUSTRIA DE COMPONENTES INDUSTRIAL

Ing. Téc. MOISES TRAVI MEZA
Sub-Director (e)



J. 6 FEB. 1987

Dirección de Industrias Derivadas del Agro

ISABEL HANEMATSU DE LUNA
DIRECTOR

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.



OFICIO N° 1156 -DINADAF-86

Lima, 17 de Noviembre de 1986

Señor Ingeniero
ELMER FARRO MARIQUE
Director General de Industrias
Presente.

Asunto: Dictamen de No Competencia para la Importación de Repuesto y Accesorios para uso de los Deportistas Señores GUSTAVO COSTA BERNALES; JORGE KOECKLIN V.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se nos expida el Dictamen de No competencia para la importación de lo siguiente:

<u>ITEM N°</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	Disco Embrague	1
2	Plato Embrague	2
3	Disco Embrague	1
4	Plato Embrague	1
5	Soporte jabe de Notor	8
6	Bocina Jabe	4
7	BOCINA Jabe	4
8	Bocina Jabe	4
9	Bocina Jabe	8
10	Piñones Conjunto	2
11	Piñon	2
12	Piñon	2
13	Piñon	2
14	Amortiguador delantero	2
15	Amortiguador delantero	2
16	Resorte Espiral	2
17	Resorte Espiral	2
18	Resorte Espiral	4
19	Resorte Espiral	4

De acuerdo al D.S. N° 018-ICTI/IND pedimos se nos expida la Pre-Calificación para Importación para proceder a la Publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

La presente importación la fundamentamos en la R.S.N° 494-85-EF/11; Decreto Legislativo N° 328, Art. 80; D.S.N° 07-ED-86.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi distinguida consideración.

Atentamente,

CMS:DINADAF
OCD:ltp



DR. CARLOS MOBA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

— IN R E D —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

FED. AUTOMOVILISMO DEP.

NUMERO

7364

of. 510-PPAD-86 de 06

REF:
11.86

Fecha de INGRESO:

07-11-86

ASUNTO:

Liberación de derechos
de importación de repues-
tos automotres a favor del
Sr. Jorge Koecklin V.

Hora:

9:50h

Numero de Folios:

(12) DOCE

Registrado por:

Bautero

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR
 ARCHIVO PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO TOMAR ACCION
 AUTORIZACION TRAMITAR

No. 7364

Remitido por:

No. de folio

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

5

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR
 ARCHIVO PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO TOMAR ACCION
 AUTORIZACION TRAMITAR

No. 7364

Remitido por:

No. de folio

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

4

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. AUTOMOVILISMO DEP. of. 510-PPAD-86 de 06.11.86	NUMERO REF: 11.86
Fecha de INGRESO: 07-11-86		ASUNTO: Liberación de derechos de importación de repuestos automotres a favor de Sr. Jorge Keecklin V.	
Hora: 9:50 AM			
Numero de Folios: (12) doce			
Registrado por: Anteo			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			5

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			4

Pase a: Jefatura		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: Jefe de		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora 10/3/86		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: Menciono 132 Div.			3

Pase a: DE		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: CAT		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: Quilly		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora 5/3/87 3:00		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: Impostar para la FPA			2

Pase a: DTNADAF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: DTNADAF		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora 07.11.86 11:00		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			1



Federación Peruana de Automovilismo Deportivo



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
WPO

OF. 510-FAPD-86

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
7364
07 NOV. 1986
Hora 9:50
Firma [Signature]
RECIBIDO

Lima, 6 de noviembre 1986

Señor
CARLOS MORA S.
Director Nacional de Deportes I.P.D.
Presente.-

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 11/11/86
Firma [Signature]

Muy señor nuestro :

Con el presente nos es grato elevar a su Despacho la solicitud para obtener la Liberación de Derechos de Importación sobre repuestos automotores, presentados por el Automóvil Club Peruano para beneficio del deportista afiliado Sr. JORGE KOECKLIN V.

Esta Federación considera que se le debe otorgar la Liberación solicitada para que pueda seguir participando en el Automovilismo Deportivo.

Atentamente,



[Signature]
- Ing. PEDRO DE LAS CASAS A.
Presidente





AUTOMOVIL CLUB PERUANO

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR RESOLUCION SUPREMA No. 1342 DEL 7 DE JULIO DE 1949

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 02



Lima, 03 de Octubre de 1986

0482

Señor
Pedro de las Casas A.
Presidente de la Federación Peruana de
Automovilismo Deportivo
Ciudad.-

Estimado señor:

Por la presente solicitamos a Ud., se sirva gestionar para el señor Jorge Koecklin, la liberación de los derechos de importación de los repuestos detallados en la factura adjunta.

Me permito recordarle que el señor Jorge Koecklin, participa activamente en competencias automovilísticas.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que nos brinde a la presente, quedamos de Ud.

Atentamente,
AUTOMOVIL CLUB PERUANO

Tomás Nadramia
Presidente.

Adj: Lo indicado
TN/ge

Lima, 19 de setiembre de 1986

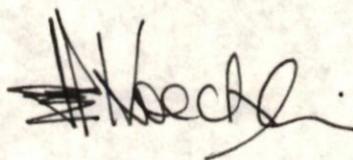
Sr. Ing.
PEDRO DE LAS CASAS AIRALDI
Presidente de la Federación Peruana
de Automovilismo Deportivo
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar la presente, con motivo de conseguir la Liberación de Derechos de Importación de Repuestos y accesorios, los mismos que serán utilizados en mi automóvil de competencia de placa N° GQ-1130.

Sin otro particular, me es grato quedar de Ud.

Atentamente,



Jorge Koechlin Von Stein

/lp

Certifico: La autenticidad de la firma de Jorge
Javier Koechlin Von Stein
identificado con D.E. N° 06521283.

Lima, 22 SET. 1986



Jaime Murgula Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Yo, JORGE KOEHLIN VON STEIN identificado con L.E. N° 06521283, L.T. N° 1137859, Brevete N° G-181889 y Licencia FIA N° señalando domicilio legal en Tomás Marsano 280 Surquillo, declaro bajo juramento lo siguiente: DESEANDO ACOGERME A LA LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CON AUTORIZACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, ME COMPROMETO A:

PRIMERO: Todos los repuestos y accesorios adquiridos y amparados por la Factura N° PR-1010 de la Cia. Nissan Motor Sport Intern.Co.,Ltd. con dirección en Tokyo, Japón, serán utilizados en el vehículo de mi propiedad de Placa N° GQ-1130 y Licencia de Concursante N° 055.

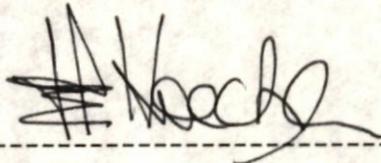
SEGUNDO: Los repuestos y accesorios serán utilizados únicamente en Competencias Automovilísticas de acuerdo al Calendario de la FPAD.

TERCERO: Me comprometo a cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieran vigentes por los repuestos y accesorios LIBERADOS, en caso de NO participar cuando menos en un 75% de las competencias del Campeonato Nacional Puntable supervisado por la FPAD en un año calendario a partir de la autorización de la LIBERACION.

CUARTO: Declaro que la relación de repuestos y accesorios amparados con la Factura N° PR-1010, su LIBERACION NO HA SIDO GESTIONADA ANTERIORMENTE.

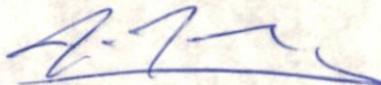
QUINTO: Dejo expresa constancia que los repuestos y accesorios para los cuales estoy gestionando su LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS, sólo serán utilizados por mi persona, exclusivamente en Competencias Automovilísticas, NO pudiendo venderlo y/o cederlos a terceros sin hacerme acreedor a las sanciones que especifica la Ley el CDI y RNDA.

Lima, 19 de setiembre de 1986



Certifico: La autenticidad de la firma de Jorge
Javier Koehlin Von Stein
identificado con L.E. N° 06521283.

Lima, 22 SET 1986



Jaime Murquía Caverso
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. AUTOMOVILISMO DEP. of. 511-FPAD-86 de 06.		NUMERO 7365 ff. 86	
Fecha de INGRESO: 07-11-86		ASUNTO: Liberación de derechos de importación de repuestos automotores a favor del Sr. Gustavo Costa Bernales.			
Hora: 9:30 P					
Numero de Folios: (12) DOCE					
Registrado por: <i>Pastor</i>					
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 7365	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha Hora		Observaciones:			5

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 7365	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha Hora		Observaciones:			4

*Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 7365	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha Hora		Observaciones:			3

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 7365	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha Hora		Observaciones:			2

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES INRED HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. AUTOMOVILISMO DEP. of. 511-PPAD-86 de 06.11.86	NUMERO REF: 11.86
Fecha de INGRESO: 07-11-86		ASUNTO: Liberación de derechos de importación de repuestos automotores a favor del Sr. Gustavo Cesta Bernaldes.	
Hora: 9.30 P			
Numero de Folios: (12) DOCE			
Registrado por: <i>[Signature]</i>			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		4	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		3	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		2	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: <i>DIVADAF</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>OTDA</i>		<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	12
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
07.11.86 <i>M</i>		1	



federación Peruana de Automovilismo Deportivo



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

OF. 511-FAPD-86

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
7365
07 NOV. 1986
Hora 9:50 Firma
RECIBIDO

Lima, 6 de noviembre de 1986

DINAD - I.P.D.
REGISTRADO
Fecha 11/11/86
Firma

Señor
CARLOS MORA S.
Director Nacional de Deportes I.P.D.
Presente.-

Muy señor nuestro :

Con el presente le acompañamos la solicitud formulada por el Automóvil Club Peruano, a favor del deportista GUSTAVO - COSTA BERNALES, para lograr la Liberación de Derechos de importación para repuestos automotores.

Encontrandose conforme la documentación necesaria, -- esta Federación opina se le otorgen las facilidades solicitadas al deportista Gustavo Costa B.

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente,



Ing. PEDRO DE LAS CASAS A.
Presidente





AUTOMOVIL CLUB PERUANO

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR RESOLUCION SUPREMA No. 1342 DEL 7 DE JULIO DE 1949



C.S.S.

Lima, 03 de Octubre de 1986

0483

Señor
Pedro de las Casas A.
Presidente de la Federación Peruana de
Automovilismo Deportivo
Ciudad.-

Estimado señor:

Por la presente solicitamos a Ud., se sirva gestionar para el señor Gustavo Costa, la liberación de los derechos de importación de los repuestos detallados en la factura adjunta.

Me permito recordarle que el señor Gustavo Costa, participa activamente en Competencias Automovilísticas.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que nos brinde a la presente, quedamos de Ud.

Atentamente,
AUTOMOVIL CLUB PERUANO

Tomás Nadramia
Presidente.

Adj: Lo indicado
TN/ ge

Lima, 19 de setiembre de 1986

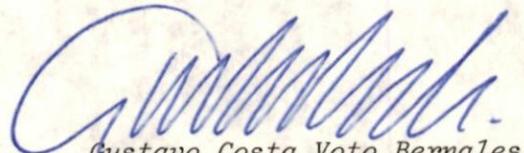
Sr. Ing.
PEDRO DE LAS CASAS AIRALDI
Presidente de la Federación Peruana
de Automovilismo Deportivo
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar la presente, con motivo de conseguir la Liberación de Derechos de Importación de Repuestos y Accesorios, los mismos que serán utilizados en mi automóvil de competencia de placa N° GQ-6158.

Sin otro particular, me es grato quedar de Ud.

Atentamente,



Gustavo Costa Voto Bernal

/lp

Certifico: La autenticidad de la firma de Gustavo
Ernesto A. Costa Voto Bernal
identificado con J. E. No 08805644

Lima, 22 SET. 1986



Jaime Murgula Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Yo, GUSTAVO COSTA VOTO BERNALES, identificado con L.E. N° 08805647, con L.T. N° 1468278, Brevete N° G-108560 y Licencia FIA N° señalando domicilio legal en Calle 3, AW-6, Urb. Los Alamos de Monterrico, Surco, declaro bajo juramento lo siguiente:

DESEANDO ACOGERME A LA LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CON AUTORIZACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, ME COMPROMETO A:

PRIMERO: Todos los repuestos y accesorios adquiridos y amparados por la Factura N° PR-1010 de la Cia. Nissan Motor Sport Intern. Co., Ltd. con dirección en Tokyo, Japón, serán utilizados en el vehículo de mi propiedad de Placa N° GQ-6158 y Licencia de Concursante N° 114.

SEGUNDO: Los repuestos y accesorios serán utilizados únicamente en Competencias Automovilísticas de acuerdo al Calendario de la FPAD.

TERCERO: Me comprometo a cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieran vigentes por los repuestos y accesorios LIBERADOS, en caso de NO participar cuando menos en un 75% de las competencias del Campeonato Nacional Puntable supervisado por la FPAD en un año calendario a partir de la autorización de la LIBERACION.

CUARTO: Declaro que la relación de repuestos y accesorios amparados con la Factura N° PR-1010, su LIBERACION NO HA SIDO GESTIONADA ANTERIORMENTE.

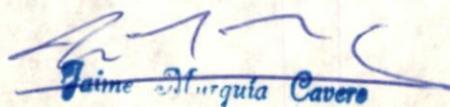
QUINTO: Dejo expresa constancia que los repuestos y accesorios para los cuales estoy gestionando su LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS, sólo serán utilizados por mi persona, exclusivamente en Competencias Automovilísticas, NO pudiendo venderlo y/o cederlos a terceros sin hacerme acreedor a las sanciones que especifica la Ley el CDI y RNDA.

Lima, 19 de setiembre de 1986

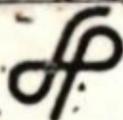


Certifico: La autenticidad de la firma de Gustavo
Costa Voto Bernal
identificado con L.E. N° 08805647.

Lima, 22 SET. 1986



NOTARIO PUBLICO DE LIMA



FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

LICENCIA NACIONAL DE CONDUCTOR

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Conforme al Code Sportif International de
la federation de l'Automobile (F.I.A.)

B

Nº 136 1986

APELLIDOS Y NOMBRE

COSTA VOTO BERNALES

DIRECCION

Call. 3 Monterrico

BREVETE Nº

G-108560

GRUPO DE SANGRE

"A"

Pos.

SOCIO DE

CAS-ACP

EXPEDIDA

Lima

FECHA

2-9-86



CONDUCTOR Firma

C.C. de A.P.E.P.D.
Sello y firma

OBLIGACIONES

*Certifico: que esta copia fotostática es idéntica
a los originales Lima 10 OCT 1986*

- 1° El presente documento de identidad solo autoriza al titular a participar en competencias automovilísticas autorizadas por la FPDA.
- 2° Será rigurosamente exigida por las autoridades en cualquier momento de la competencia.
- 3° Toda infracción reglamentaria o uso indebido de este documento, dará lugar a su cancelación.
- 4° La devolución de esta Licencia será requisito indispensable para su renovación.
- 5° El titular de la Licencia declara conocer y se obliga a acatar el C.D.L., R.N.D.A., así como los reglamentos particulares de cada competencia en las que intervenga, haciéndolo por cuenta y riesgo propio.

Esta Licencia carecerá de valor si se presenta enmendaduras y/o modificaciones de cualquier índole, carezca de la firma autorizada de la FPDA y sello respectivo.

El titular suspendido está obligado a entregar su Licencia a la FPDA, que se la devolverá al término de la suspensión impuesta. Todo retardo se agregará al término de la suspensión.

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 19__

4/9/86

TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULAR

Nº. PLACA. GQ-6158

Fecha de Inscripción 14-06-84

PROPIETARIO
 Apellidos NISSAN MOTOR DEL
 Nombres PERU S.A.
 Dirección AV. TOMAS VALLE 601
 SAN MARTIN DE PORRAS
 VEHICULO
 Clase AUTOMOVIL DEL DEPORTE
 Marca NISSAN Trámite Documentación
 Modelo HL B11F SEDAN 06
 Tipo de Carrocería
 Año de Fab. 1983 No. Cil. 4
 Color BLANCO ROJO AZUL
 No. Serie HL B11-A19783
 No. Motor E15-474232
 Peso Seco Carr. 780 No. Ruedas 4
 Carga útil No. Asientos 5
 Peso Bruto No. Puertas 4

Martha Reyes Breña

Martha Reyes Breña





C No 002835

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Repartición..... OF. DPL. DE T.T. ...
Lugar..... LIMA

OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO
DEL VEHICULO

1. Informar a la Repartición del lugar donde está inscrito el vehículo, los cambios de domicilio del propietario, de color, de motor o cualquier otra alteración que se hiciere en el vehículo.
2. Esta tarjeta pierde su valor en caso de adulteraciones, enmendaduras o agregados.
3. Esta tarjeta debe ser presentada en todos los casos que sea solicitado por las Autoridades encargadas del Control de la Circulación y las operaciones del Transporte Terrestre.



FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

LICENCIA NACIONAL DE CONCURSANTE

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Conforme al Code Sportif international de
la federation de l'Automobile (F.I.A.)

Nº 114 1986

APELLIDOS Y NOMBRE

NISSAN MOTOR DEL PERU

DIRECCION Av. Tomas Valle

TARJETA DE PROPIEDAD Nº C-002835

PLACA Nº GQ-6158

MARCA

MODELO

NISSAN

HL-B11F

COLOR

AÑO

Blac. Roj. Az.

1983

Nº DE SERIE

B11-A19783

Nº DE MOTOR

B15-474232

EXPEDIDO EN

Lima

FECHA

2-9-86

C.C. de A.D. - FPDA

Sello y firma

CONCURSANTE

Firma

OBLIGACIONES

- 1° El presente documento de identidad solo autoriza al titular a participar en competencias automovilísticas autorizadas por la FPDA.
- 2° Será rigurosamente exigida por las autoridades en cualquier momento de la competencia.
- 3° Toda infracción reglamentaria o uso indebido de este documento, dará lugar a su cancelación.
- 4° La devolución de esta Licencia será requisito indispensable para su renovación.
- 5° El titular de la Licencia declara conocer y se obliga a acatar el C.D. - R.N.D.A., así como los reglamentos particulares de cada competencia en las que intervenga, haciéndolo por cuenta y riesgo propio.
- 6° Esta Licencia carecerá de valor si se presenta enmendaduras y/o modificaciones de cualquier índole, carezca de la firma autorizada de la FPDA y sello respectivo.
- 7° El titular suspendido está obligado a entregar su Licencia a la FPDA, que se la devolverá al término de la suspensión impuesta. Todo retardo se agregará al término de la suspensión.

Certifico: que esta copia fotostática es idéntica

19 SET 1986

Margarita Parra
SECRETARIO

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 19__



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

LICENCIA DE CONDUCIR
PARTICULAR

CLASE

CATEG.

2 DIVER B-1

NO DE LICENCIA

FECHA DE EXP.

FECHA DE VENCIM.

G-108560

12-2-82

19-10-81

AUTORIZA: AUTOMOVIL; STATION-WAGON; CAMIONETA; PICK-UP, PANEL Y RURAL; FUJONETA DE 4 RUEDAS, CON ARRASTRE HASTA UN MAXIMO DE PESO BRUTO DE 3000 KGS.

TC. CG. Rolando Hoyle B.

COSTA VOTO-BERNALES.
APELLIDOS:

~~de Ofic. Lic. Conducir~~

NOMBRES: GUSTAVO ERNESTO.

RESTRICCIONES

RVS-2

IDENTIFICACION

NACIONALIDAD

Ninguna.

LE: 3062161

Peruana.

DOMICILIO

De Los Alamos
3-MZ. Av. Laile 6.

COLOR

Blanco.

FECHA DE NACIMIENTO

24-3-44.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

FOLIO No 08

Certifico: que esta copia fotostática es idéntica
a la original, Lima, 15 SET. 1986


~~Jaime Murgueta Cervera~~

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Gustavo

FIRMA DEL INTERESADO



Graciela J. B. de Valdez

SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL
DE CONTRIBUYENTES
JEFE

REPÚBLICA PERUANA



MINISTERIO DE
HACIENDA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTRIBUCIONES



LIBRETA TRIBUTARIA

NO. 1468278

PERSONA NATURAL

Trámite Documental
FOLIO No. 10

APELLIDOS COSTA
VOTO BERNALES

NOMBRES
GUSTAVO E

DOMICILIO FISCAL
HUANCAVELICA 0279

DISTRITO LIMA

PROVINCIA LIMA

DEPARTAMENTO LIMA

FECHA DE EMISION 18-DIC-68

COSTA

(Ap. paterno)

VOTO BERNALES

(Ap. materno o del mando en caso de ser casada)

GUSTAVO ERNESTO ALEJANDRO

(Nombres)

Libreta Electoral anterior N° 3062161

Libreta Militar N° 239697-44 Part. Nac.

Otro

Lugar de Nacimiento: Dist. LIMA

Prov. LIMA Dpto. LIMA

Fecha de Nacimiento: 24 03 44
Día Mes Año

Estatura: 1 metro 72 cms

Estado Civil: CASADO

Grado de Instrucción: SUPERIOR

Domicilio: CALLE 3, AW-6-URB.

LOS ALAMOS DE MONTERRI
CO

Observaciones o Señas Particulares

Fecha de Inscripción: 12 10 84
Día Mes Año

Gustavo
Firma del Inscrito

Loreta Edith Cornejo G
Sello y firma del Registrador

Impresión digital



Índice derecho



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO

Mesa No. 04429
Año 1985

Gustavo
Sello y firma del Presidente de la Mesa

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
VOLIO No. 09

Sello y firma del Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU



Distrito de

SICO. DE SURCO

Provincia de

LIMA

Departamento de

LIMA

Libro N°

044029

LIBRETA ELECTORAL

N° 08805647

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

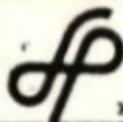
Certifico: Que la copia fotostática del anverso y reverso es
exacta del documento original que he tenido a la vista
y con el cual he practicado minuciosa comparación
idénticos en su contenido de lo que doy fé. Lima, 15 SET. 1986

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Jaime Muriqui Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

TRADUCCION DE LA FACTURA N° PR-1010 DE FECHA 1°/AGOSTO
DE 1986

<u>ITEM N°</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1	Disco Embraque
2	Plato Embraque
3	Disco Embraque
4	Plato Embraque
5	Soporte Jebe de Motor
6	Bocina Jebe
7	Bocina Jebe
8	Bocina Jebe
9	Bocina Jebe
10	Piñones Conjunto
11	Piñon
12	Piñon
13	Piñon
14	Amortiguador delantero
15	Amortiguador delantero
16	Resorte Espiral
17	Resorte Espiral
18	Resorte Espiral
19	Resorte Espiral



FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

LICENCIA NACIONAL DE CONDUCTOR

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Conforme al Code Sportif International de
la federation de l'Automobile (F.I.A.)

B



Nº 067 1986

APELLIDOS Y NOMBRE

KOECHLIN VON STEIN JORGE

DIRECCION

Av. Santo Toribio S, Isi.

BREVETE N°

G-181889

GRUPO DE SANGRE

"A"

RH. Pos.



SOCIO DE

LIMA

EXPIRACION

-4-86

FECHA

CONDUCTOR Firma

[Handwritten signature: Koehlin]
[Handwritten signature: Koehlin]
C.C. de A.D. - FPDA
Sello y firma

PERUANA
PRIMITA Documental
FORMA No. 05

OBLIGACIONES

- 1° El presente documento de identidad solo autoriza al titular a participar en competencias automovilísticas autorizadas por la FPDA
- 2° Será rigurosamente exigida por las autoridades en cualquier momento de la competencia
- 3° Toda infracción reglamentaria o uso indebido de este documento, dará lugar a su cancelación.
- 4° La devolución de esta Licencia será requisito indispensable para su renovación
- 5° El titular de la Licencia declara conocer y se obliga a aceptar el C.D.I. R.N.D.A., así como los reglamentos particulares de cada competencia en las que intervenga, haciéndolo por cuenta y riesgo propio.
- 6° Esta Licencia carece de valor si se presenta emmendaduras y/o modificaciones de cualquier índole carezca de la firma autorizada de la FPDA y sello respectivo
- 7° El titular suspendido está obligado a entregar su Licencia a la FPDA, que se la devolverá al término de la suspensión impuesta. Todo retardo se agregará al término de la suspensión.

Certifico: que esta copia fotostática es idéntica a la original; Lima 19 SET. 1986

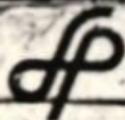
EX - MEDICINA

Valida

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 19

17-12

N.º



FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

LICENCIA NACIONAL DE CONCURSANTE

PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Conforme al Code Sportif International de
la federation de l'Automobile (F.I.A.)

Nº 055 1986

APELLIDOS Y NOMBRE

KOECHLIN V. JORGE J.

DIRECCION Av. S. Toribio 121

TARJETA DE PROPIEDAD Nº B-97826

PLACA Nº GQ-1130

MARCA

DATSUN

COLOR

BLANCO

MODELO

PA10

AÑO

1979

Nº DE SERIE

PLA10-055743

Nº DE MOTOR

D20-B498895

EXPEDIDO EN

FECHA 17-4-86

C.C. de la FPA
Sello y firma

CONCURSANTE
Firma



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 06

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature: Koecho]

OBLIGACIONES

- 1° El presente documento de identidad solo autoriza al titular a participar en competencias automovilísticas autorizadas por la FPDA.
- 2° Será rigurosamente exigida por las autoridades en cualquier momento de la competencia.
- 3° Toda infracción reglamentaria o uso indebido de este documento, dará lugar a su cancelación.
- 4° La devolución de esta Licencia será requisito indispensable para su renovación.
- 5° El titular de la Licencia declara conocer y se obliga a acatar el C.D. R.N.D.A., así como los reglamentos particulares de cada competencia en las que intervenga, haciéndolo por cuenta y riesgo propio.
- 6° Esta Licencia carecerá de valor si se presenta enmendaduras y/o modificaciones de cualquier índole, carezca de la firma autorizada de la FPDA y sello respectivo.
- 7° El titular suspendido está obligado a entregar su Licencia a la FPDA, que se la devolverá al término de la suspensión impuesta. Todo retardo se agregará al término de la suspensión.

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 19__

Certifico: que esta copia fotostática es idéntica

a la original. Lima 19 SET. 1986

Jorge M. Torres
SECRETARIO GENERAL

TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULAR

Nº FLACA..... GQ-1130

Fecha de Inscripción 12-5-83

PROPIETARIO
KOECHLIN VON STEIN

Apellidos

Nombre

Dirección

Clase

Marca

Modelo

Tipo de carrocería

Año de Fab.

Cólor

Nº Serie

Nº Motor

Peso Seco
Cilindros
Horsepower

Nº Asientos

Puertas

JORGE

STO TORIBIO 121 SAN ISI
DRO

VEHICULO DEL DEPORTE
AUDIOVIL

DATSUN

PA10

SEDAN

1979

BLANCO

PLATO-055743

L20-B498895

1200

4

5

4

REGISTRO
MVA RAMIREZ Y CA
MONTENEGRO



a

B

Nº

97826

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Repartición **OFICIAL TI.**

LIMA.

Lugar

OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO

1. Informar a la Repartición del lugar donde está inscrito el vehículo los cambios de domicilio del propietario, de color, de motor o cualquier otra alteración que se hiere en el vehículo.
2. Esta tarjeta pierde su valor en caso de adulteraciones, enmendaduras o agregados.
3. Esta tarjeta debe ser presentada en los casos que sea solicitada por las autoridades encargadas del Control del Transporte Terrestre.

Certifico que es idéntica a la original
19 SET. 1986

Carmin



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION TERRESTRE

LICENCIA DE CONDUCIR

CLASE

CATEG.

PARTICULAR

2

B-1

AUTORIZA CONDUCIR: AUTOMOVIL - ESTACION 3500CM³ - CAMIONETA
PICK-UP - PANEL - RURAL Y AUTOMOVIL 3500CM³ CON UN PESO
BRUTO QUE NO EXCEDA LOS 3500 KGS
NO AUTORIZA REALIZAR SERVICIO PUBLICO

No. DE LICENCIA

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE REVALIDACION

G-181889

06-06-58

DS.038-85-TC

APELLIDOS

VON-STEIN KOEHLIN

NOMBRES

JORGE

FIRMA

JOSE CEDENO MARQUEZ

AUTORIDAD

JEFE

Dn. Licencias de Conducir

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

EE 05521283

12-02-50

PERUANA

RESTRICCIONES:

NINGUNA

DOMICILIO:

AV. SANTO TORIBIO 121
SAN ESTEBANFIRMA DEL
TITULAR:

DUP 21-2-86 bbb

NOTA: LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN DE CATEGORÍA SUPERIOR FACULTA A CONDUCCIÓN
 VEHICULOS MOTORIZADOS DE LA B DE LAS CATEGORIAS INFERIORES. A EXCEPCIÓN
 DE LOS AUTORIZADOS PARA LA CATEGORIA "A".
 LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
 CUALQUIER CORRECCION O ENMIENDADURA ANULA ESTA LICENCIA

 SOLD CONTROL INTERNO
 No 292571-X



Ministerio de Economía, Finanzas
y Comercio
Dirección General de Contribuciones



PERSONA NATURAL

Libreta Tributaria No. :

1137859

DUP

Fecha de Emisión :

20-05-85

Apellidos y Nombres :

KOECHLIN
VON STEIN
JORGE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documentario

FOLIO No 09

Domicilio Fiscal :

SANTO TORIBIO 121

Dpto /Prov./Dist

LIMA
LIMA
SAN ISIDRO

15-L2-05325

Forma No. QFIN / U. E. 23 - 84

INFORMACION IMPORTANTE

1. Los contribuyentes y los responsables tienen la obligación de comunicar su domicilio fiscal y de consignarlo en todas sus actuaciones ante la Administración Tributaria. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras su cambio no fuera comunicado (Art. 18º, del Código Tributario).
2. Es obligación de los contribuyentes dar aviso del cambio de domicilio fiscal dentro de los 30 días de producido el cambio domiciliario, mediante Declaración Jurada en duplicado, en formularios que proporcionará la Dirección General de Contribuciones (D.S. No. 055-70-EF, Art. 2º).
3. Son infracciones tributarias formales sancionadas con multa:
 - No presentar o presentar fuera de los plazos fijados por las leyes y reglamentos las declaraciones, comunicaciones y demás documentos exigidos por dichas leyes y reglamentos (Art. 153º, Inc. a) del numeral 1, del Código Tributario).
 - No consignar el número de la Libreta Tributaria o consignar un número que no corresponda (Art. 153º, Inc. b) del numeral 1, del Código Tributario).

¡Cumple con el Perú
pagando tus impuestos!

213709

Certifico que esta copia fotostática es idéntica
19 SET 1986

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Observaciones o Señas Particulares: **ROEGLIN**
 (Ap. paterno)
VON STEIN
 Ap. materno o del marido, en caso de ser casada
DOBROVANSKI
 (Nombres)
 Libreta Electoral anterior N.º **2220055**
 Libreta Militar N.º **21672900** Par. Nac.
 Lugar de Nacimiento: **CHINA**
 Fecha de Nacimiento: **23/05/50** Día Mes Año
 Estado Civil: **SOLTERO**
 Grado de Instrucción: **SUPERIOR**
 Domicilio: **N.º 153, C. B. D. W.**

Observaciones o Señas Particulares:
 Fecha de inscripción: **12/08/53**
 Día Mes Año
 Firma del inscrito: **Carlos Osanzate**
 Registrado: **Carlos Osanzate**
 Consejero

VOTO
 Mesa No. **0870**
 Sello y firma del Presidente de la Mesa
 Sello y firma del Presidente de la Mesa
 Sello y firma del Presidente de la Mesa
 Sello y firma del Presidente de la Mesa



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO ELECTORAL DEL PERU



Districto de

PROVINCIA DE

Departamento de

LIBRETA ELECTORAL

Nº: 06521283

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido plorado y...

Sello y firma del Presidente de la Mesa

J01699.

TRADUCCION DE LA FACTURA N° PR-1010 DE FECHA 1º/AGOSTO
DE 1986

ITEM N°	DESCRIPCION			
1	transmisiones	Disco Embraque	87.06.03.14	2 ✓
c) 2	partes, piezas	Plato Embraque	87.06.03.14	3 ✓
3	componentes	Disco Embraque	87.06.03.14	
4		Plato Embraque	87.06.03.14	
5	Motores Espun	Soporte Jebe de Motor	87.06.01.99	8 ✓
6	les de Alto	Bocina Jebe		
b) 7	competencia. parte	Bocina Jebe		
8	piezas y compo-	Bocina Jebe		
	nentes	Bocina Jebe		
9		Bocina Jebe		
10		Piñones Conjunto	87.06.03.09	2 ✓
11		Piñon	87.06.03.09	2 ✓
c) 12		Piñon	87.06.03.09	2 ✓
13		Piñon	87.06.03.09	2 ✓
14	Suspension	Amortiguador delantero	87.06.04.11	4 ✓
F) 15	piezas y compo-	Amortiguador delantero	87.06.04.11	
16	nentes.	Resorte Espiral	73.35.02.01	
17		Resorte Espiral	73.35.02.01	
18		Resorte Espiral	73.35.02.01	
19		Resorte Espiral	73.35.02.01	

20 ✓
8 ✓

11



INVOICE ATTACHED SHEET

NISSAN MOTORSPORTS INTERNATIONAL CO., LTD.

INVOICE NO.	BUYER	DESTINATION
PR-1010	Auto Delta S.A.	Peru, Lima

DATE: Aug. / 1 / 1986 PAGE: 1

CASE NO.	SERIAL NO.	INDENT NO.	ITEM NO.	PART NO.	DESCRIPTION	Q'TY	UNIT U.S.	AMOUNT	N/wt kgs	G/wt kgs
							PRICE \$	U.S. \$		
1	R-PER01	PER01	1	30100-NR250	Disc Assy Clutch	1	45.70	45.70		
			2	30210-A1200	Cover Assy Clutch	2	68.63	137.26		
			3	30100-NR450	Disc Assy Clutch	1	47.43	47.43		
			4	30210-NR450	Cover Assy Clutch	1	67.06	67.06		
			5	11211-A1265	Rubber Assy Mtg	8	7.51	60.08		
			6	11320-A1265	Insulator Assy	4	8.36	33.44		
			7	54504-A1265	Bush Transv Link	4	4.59	18.36		
			8	54505-A1265	Bush Transv Link	4	4.59	18.36		
			9	55045-A1265	Bush rear arm	8	10.43	83.44		
			10	32200-A1261	Gear Assy input	2	124.01	248.02		
			11	32310-A1261	Gear Assy 5th	2	76.78	153.56		
			12	32270-A1261	Gear Assy 4th	2	103.55	207.10		
			13	32341-A1261	Gear 5th main	2	147.79	295.58		
			14	54302-A1220	Strut Assy	2	95.81	191.62		
			15	54303-A1220	Strut Assy	2	95.81	191.62		
			16	54010-A1220	Spring Coil	2	19.06	38.12		
			17	55020-A1220	Spring Coil	2	20.86	41.72		
			18	54010-A1265	Spring Coil	4	25.04	100.16		
			19	55020-A1265	Spring Coil	4	23.24	92.96		
				TOTAL			2,071.59			

Yo, JORGE KOECHLIN VON STEIN identificado con L.E. N° 06521283, L.T. N° 1137859, Brevete N° G-181889 y Licencia FIA N° señalando domicilio Legal en Tomás Marsano 280 Surquillo, declaro bajo juramento lo siguiente:
DESBANDO ACOGERME A LA LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CON AUTORIZACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, ME COMPROMETO A:

PRIMERO: Todos los repuestos y accesorios adquiridos y amparados por la Factura N° PR-1010 de la Cia. Nissan Motor Sport Intern.Co., Ltd. con dirección en Tokyo, Japón, serán utilizados en el vehículo de mi propiedad de Placa N° CC-1130 y Licencia de Concurante N° 055.

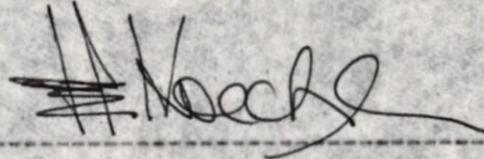
SEGUNDO: Los repuestos y accesorios serán utilizados únicamente en Competencias Automovilísticas de acuerdo al Calendario de la FPAD.

TERCERO: Me comprometo a cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieran vigentes por los repuestos y accesorios LIBERADOS, en caso de NO participar cuando menos en un 75% de las competencias del Campeonato Nacional Puntable supervisado por la FPAD en un año calendario a partir de la autorización de la LIBERACION.

CUARTO: Declaro que la relación de repuestos y accesorios amparados con la Factura N° PR-1010, su LIBERACION NO HA SIDO GESTIONADA ANTERIORMENTE.

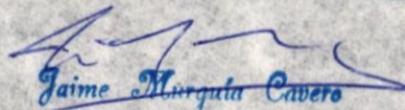
QUINTO: Dejo expresa constancia que los repuestos y accesorios para los cuales estoy gestionando su LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS, sólo serán utilizados por mi persona, exclusivamente en Competencias Automovilísticas, NO pudiendo venderlo y/o cederlos a terceros sin hacerme acreedor a las sanciones que especifica la Ley el CDI y RMDA.

Lima, 19 de setiembre de 1986



Certifico: La autenticidad de la firma de Jorge
Javier Koehlin Von Stein
identificado con L.E. N° 06521283.

Lima, 22 SET. 1986



Jaime Margula Cavero
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

NISSAN MOTORSPORTS INTERNATIONAL CO., LTD

10-6, 2-chome, Mianmi Ohi, Shinagawaku,
Tokyo

CABLE ADDRESS
NISMO SPORTS TOKYO
TELEX NO. NISSPO J 2466234
PHONE: (763)2331
FAX: (763)2336

PRO-FORMA INVOICE

No.: PR-1010

Tokyo : Aug. 1, 1986

Messrs. POR CUENTA DE AUTO DELTA S.A.

~~INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y/O FEDERACION PERUANA DE AUTO-~~
~~MOVILISMO DEPORTIVO ESTADO NACIONAL PUERTA 29 1 PISO, LIMA, PERU~~

Pro-forma Invoice of AUTO DELTA S.A.

be shipped by the undersigned from Japan to PERU

Pro-forma Order No./Date DEL 01

Item No.	Part No.	Description	Q'ty	Unit Price	Amount
		FOB			US\$2,071.59
		ESTIMATED FREIGHT			US\$ 155.00
		TOTAL AMOUNT C&F			US\$2,226.59
		COMMISSION			US\$ 222.66
		GRAND TOTAL AMOUNT			US\$2,449.25 (See attached details)

Destination : Callao, Peru
 Shipment : To be made by sea.
 Shipping : Any Japanese port.
 Partial shipment : To be allowed.
 Transshipment : To be prohibited.
 Packing : Our export standard packing
 Payment : To be made by an irrevocable L/C at sight to be open in our favor.
 Freight : To be cover by you.
 Insurance : To be covered by you locally.
 Validity of price : To be valid till the October 15.

Nissan Motorsports International
Co., Ltd.

Y. Kondo
 Y. KONDO
 Manager
 Sales Section
 Sales Dept.



PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. N° 018-85-ICTI/IND

RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 DOMICILIO : ESTADIO NACIONAL PTA , 29 - 3° PISO
 REPRESENTANTE : ARQTO. CARLOS MORA SALA

N° EXPEDIENTE : 501699
 TELEFONO : 329177-29

ITEM.	NOMBRE COMERCIAL Y DESCRIPCION TECNICA DEL PRODUCTO	PARTIDA ARANCELARIA	UNIDAD	CANTIDAD A IMPORTAR
01	Motores Especiales de Alta Competencia, partes y componentes.			
	Soporte Jebe de Motor	87.06.01.99	Unidad	Ocho (08)
02	Bocina Jebe	87.06.01.99	Unidad	Veinte (20)
	Transmisiones partes, piezas y componentes			
	Disco embrague	87.06.03.15	Unidad	Dos (02)
	Plato Embrague	87.06.03.15	Unidad	Tres (03)
03	Piñones Conjunto	87.06.03.09	Unidad	Ocho (08)
	Suspensión piezas y Componentes			
	Amortiguador Delantero	87.06.04.11	Unidad	Cuatro (04)
	Resorte Espiral	73.35.02.11	Unidad	Doce (12)

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se pondrá formular objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.